

cargo al Programa, así como a efectuar, si corresponde, los reajustes necesarios.

3. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el Protocolo General podrá ser resuelto por acuerdo mutuo y voluntario o por denuncia del mismo, por incumplimiento de alguna de las partes, a la que se comunicará fehacientemente, previa audiencia de la misma y con, al menos, dos meses de antelación. En cualquier caso deberán cumplirse los compromisos asumidos con las Universidades y otros Centros de I+D, en el marco del presente Protocolo.

Undécima. *Naturaleza del Protocolo.*— El presente Protocolo General de Colaboración tiene naturaleza de los previstos en el artículo 3.1 c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosegunda. *Resolución de controversias.*

1. El presente Protocolo General de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución de las controversias y conflictos que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Protocolo deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Decimotercera. *Publicación.* El presente Protocolo será publicado en el BOE y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Y por lo expuesto, las partes deciden suscribir dos ejemplares y a un solo efecto, el presente Protocolo General de Colaboración, en el lugar y la fecha arriba indicados.—La Ministra de Educación y Ciencia, María Jesús San Segundo.—El Consejero de Educación, Francisco Javier Álvarez Guisasaola.

14684 RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2005, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se fijan y hacen públicos los precios a satisfacer por los servicios académicos universitarios para el año 2005.

A fin de dar cumplimiento a la Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 2005, por la cual se autoriza a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo a establecer los precios a satisfacer por los servicios académicos universitarios para el año 2005,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Fijar los precios aprobados en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2004 para los estudios conducentes a obtener los títulos y diplomas no oficiales que expedirá la Universidad Internacional Menéndez Pelayo durante el curso 2005 en todos sus centros docentes, y que se detallan en el anexo.

Segundo.—Que dichas tarifas se hagan públicas mediante la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Y todo ello, según lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 22 de agosto de 1996.

Santander, 22 de julio de 2005.—El Rector, Luciano Parejo Alfonso.

ANEXO

I. Cursos, seminarios y encuentros a celebrar en todas las sedes

Matrícula de curso tipo A: 115 euros.

Matrícula de curso tipo B: 150 euros.

Matrícula de curso tipo C: 195 euros.

Matrícula de curso tipo D: 305 euros.

Matrícula de curso tipo E: 475 euros.

Matrícula de curso tipo F-especial: 63 euros.

La tarifa especial será aplicable a cursos y seminarios que así lo requieran, a propuesta del Director del Centro docente, y nunca será, aplicados los descuentos, inferior a 55 euros.

A los alumnos residentes en Cantabria se les realizará, en la sede de Santander, un descuento del 10 por 100 en el precio de la matrícula.

A los alumnos matriculados en las Universidades que hayan suscrito convenios con esta Universidad sobre reconocimiento de crédito se les aplicará un descuento del 50 por 100.

Al personal, sus cónyuges y descendientes directos de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», así como a los Residentes de la Residencia de Las Llamas siempre que existan plazas vacantes se les realizará un descuento del 50 por 100 en el precio de la matrícula del primer curso y un 10 por 100 en el del segundo y siguientes.

II. Cursos de Lengua Española

Tarifas de matriculación y alojamiento

Cursos de invierno y primavera: del 10 de enero al 24 de junio.

Curso de otoño: Del 3 de octubre al 16 de diciembre.

Matrícula y material didáctico.	Curso de un mes.	425 €	
	Curso de dos semanas.	250 €	
	Curso de tres semanas.	350 € *	
Exámenes y certificados.	Derechos de examen.	36 €	
	Certificados especiales y duplicados.	12 €	
Alojamiento.	Residencias	Habitación individual	Habitación doble
	Las Llamas. Alojamiento.	385 €/mes	250 €/mes por persona
	Familias. Alojamiento y desayuno.	21 €/día	19 €/persona y día

* En los casos en los que por calendario no sea posible hacer el curso de cuatro semanas.

Cursos de verano: Del 4 de julio al 16 de septiembre.

		Julio — Del 4 al 29	Agosto — Del 1 al 26	Septiembre — Del 29 de agosto al 16 de septiembre (tres semanas)
Matrícula y material didáctico.	Curso de un mes.	470 €	470 €	355 €
	Curso de dos semanas.	270 €	270 €	270 €
Exámenes y certificados.	Derechos de examen (optativo).	36 €	36 €	36 €
	Certificados especiales y duplicados.	12 €	12 €	12 €
Alojamiento.	Residencias	Habitación individual Residencia Las Llamas		Habitación doble Residencia de la Playa
	U.I.M.P. * Alojamiento.	Julio/Agosto 490 €	Septiembre 365 €	Julio/Agosto 500 € por persona Septiembre 375 € por persona
	Familias	Habitación individual		Habitación doble
	Alojamiento y desayuno.	21 €/día		19 €/persona y día

(*) Residencias de la UIMP: habitación individual en Las Llamas; habitación doble en la Residencia de la Playa.

Nota: Las residencias disponen de un servicio de comedor que los estudiantes pueden utilizar. Para el año 2005 el precio aproximado será de 18 euros (desayuno, comida y cena).

III. Título de Experto y Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera

Máster en ELE (2.ª edición).	1.593 €
Experto en ELE (3.ª edición).	1.325 €
Cursos ELE.	
Cursos de 5 créditos.	358 €
Cursos de 3 créditos.	234 €
Cursos de 1 crédito.	118 €

A los profesores de clases prácticas de los Cursos de Extranjeros, siempre que existan plazas vacantes, se les realizará un descuento del 50 por 100 en el precio de la matrícula del primer curso de ELE, y un 10 por 100 en el del segundo y siguientes, y un 10 por 100 en el Experto-Máster en ELE.

BANCO DE ESPAÑA

14685

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 26 de agosto de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2307	dólares USA.
1 euro =	134,93	yenes japoneses.
1 euro =	0,5729	libras chipriotas.

1 euro =	29,634	coronas checas.
1 euro =	7,4582	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68185	libras esterlinas.
1 euro =	245,59	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0583	zlotys polacos.
1 euro =	9,3291	coronas suecas.
1 euro =	239,52	tolares eslovenos.
1 euro =	38,823	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5467	francos suizos.
1 euro =	78,06	coronas islandesas.
1 euro =	7,9260	coronas noruegas.
1 euro =	1,9557	levs búlgaros.
1 euro =	7,3845	kunas croatas.
1 euro =	3,5359	nuevos leus rumanos.
1 euro =	35,0280	rublos rusos.
1 euro =	1,6742	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6209	dólares australianos.
1 euro =	1,4709	dólares canadienses.
1 euro =	9,9644	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,5617	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.780,82	rupias indonesias.
1 euro =	1.264,11	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6341	ringgits malasios.
1 euro =	1,7622	dólares neozelandeses.
1 euro =	68,833	pesos filipinos.
1 euro =	2,0576	dólares de Singapur.
1 euro =	50,481	bahts tailandeses.
1 euro =	7,9522	rands sudafricanos.

Madrid, 26 de agosto de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.